

CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2017.

**Nº 699 / VISTOS:** el oficio Nº 201 de la Secretaría del Comité Técnico de fecha 4 de agosto de 2017; el Decreto Alcaldicio Nº 7 de fecha 3 de enero de 2017;; el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 186-65-2016 del 5 de diciembre de 2016 que aprueba el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2017; considerando el oficio Nº 139 del 12 de abril del presente año del Comité Técnico Municipal; teniendo presente, las disposiciones de la Ley Nº 19.803, que establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal y sus modificaciones; el Reglamento Nº 3 de fecha 20 de mayo de 2005, Reglamento Interno Municipal que Regula la Aplicación del Sistema de Incentivos Establecido en las Leyes Nºs. 19.803 y 20.008; el Acuerdo Nº 46-8-2017 CE del día 10 de agosto de 2017 del Concejo Municipal, sesión extraordinaria donde se aprueba la presente modificación; el Decreto Alcaldicio Nº 1 de fecha 3 de enero de 2017 por el que se aprueba el Presupuesto Municipal; la Ley Nº 19.803 que establece asignación de mejoramiento de la gestión municipal; lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO:

### 1.- APRUÉBESE modificación del **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2017**, sólo en el sentido de establecer los siguientes ajustes:

1.- El Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2017 establecido en la Dirección Administrativa, "Metas Por Unidad" y Objetivos Institucionales", será ejecutado por la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- El Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2017, "Metas Por Unidad" y Objetivos Institucionales", establecido para la Dirección de Comunicaciones, será ejecutado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Modificase la fecha que contiene la meta de Administración Municipal, "Actualización de Manuales de Procesos Levantados con sus respectivos indicadores" que fue modificada por un error tipográfico para el día 30-08-2017, correspondiendo la señalada con fecha 30-11-2017 en el PMGM 2017 original, manteniendo esta última fecha.

2.- Establécese que en lo demás, dicho Programa rige plenamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN:

Señor Contralor Regional, Región del Bío-Bío.  
Señor Director de Control.  
Señor Secretario Comunal de Planificación.  
Señor Director de Administración y Finanzas.

Archivo:

X PN/pii

ID DOC 795150